



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 07586

(27 MAYO 2015)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica. Fecha: 18 JUN 2015 Firma:
--

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

Que mediante Resolución 2951 del 28 de noviembre de 2001, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 378 del 2 de febrero de 2007, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 6497 del 26 de septiembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de siete (7) años, contados a partir de la Resolución 378 del 2 de febrero de 2007, el registro calificado al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 482 del 16 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 18 de junio de 2013, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de Tecnología Química.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 22 y 23 de enero de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, solicitó la acreditación el día 18 de junio de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 07586 HOJA No. 2

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 16 JUN. 2015

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los avances logrados por el Programa a partir de la anterior acreditación y relacionado con el incremento en el nivel de formación académica de los profesores, fortalecimiento de las actividades investigativas e incremento de la productividad académica de los profesores y la reforma curricular del mismo.
- La relevancia académica y pertinencia social del Programa para el municipio de Medellín y el departamento de Antioquia.
- El adecuado número y nivel de formación académica de los profesores, vinculados al Instituto de Química, que atienden al programa: 36 de tiempo completo, de los cuales 33 poseen doctorado y 2 poseen maestría, además de 1 profesor de medio tiempo y un catedrático.
- Los grupos de investigación relacionados con el Programa: 1 grupo clasificado en A por Colciencias (GIEM), 3 grupos B (Química Orgánica de Productos Naturales, Catalizadores y Adsorbentes y Química - Física Teórica) y 2 grupos C (Química de Plantas Colombianas y Coloides).
- La adecuada producción académica de los profesores vinculados al Instituto de Química, reflejada en la publicación de 227 artículos científicos en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- La interacción académica del Programa con el Programa de Química y la Maestría y Doctorado en Química, todos adscritos al Instituto de Química de la Universidad de Antioquia.
- La puesta en marcha de la nueva malla curricular y el fortalecimiento de la comunidad académica con perfil tecnológico.
- La flexibilidad e interdisciplinariedad en el nuevo currículo del programa que favorece la formación integral del estudiante.
- Los suficientes y adecuados recursos físicos, bibliográficos, informáticos, de comunicaciones, de apoyo docente, laboratorios y de bienestar universitario.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar apoyando a los grupos de investigación para que incrementen su producción académica y de esta manera logren una mejor clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional.
- Incrementar la participación de los estudiantes de Tecnología Química en los grupos de investigación, permitiéndoles fortalecer el enfoque tecnológico.
- Mejorar la producción de material docente para el uso en los diferentes cursos del programa.
- Mejorar la visibilidad del Programa a través de la participación en redes y convenios con programas nacionales e internacionales homólogos, movilidad de profesores y estudiantes en doble vía, doble titulación, bilingüismo, entre otras.
- Continuar trabajando y explorando mecanismos para disminuir la alta tasa de deserción estudiantil en el Programa.
- Fortalecer la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés.
- Fortalecer el seguimiento e interacción con los egresados del Programa."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Tecnología Química de la Universidad de Antioquia, por ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 07586 HOJA No. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 18 JUN 2015
Firma:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad de Antioquia
Programa: Tecnología Química
Ciudad: Medellín - Antioquia
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Tecnólogo Químico

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAYO 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Preparó: Liliana Gómez Estupiñán – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Crispancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: **18 JUN 2015**
Firma: 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 12 JUN. 2015

COMPARECió PATRICIA AZUAS MUÑOZ

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 09586-2015

FIRMA NOTIFICADO Patricia Azuas

NOTIFICADOR Andrés P. 43080129